MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Lituèche

D.R N° 127
ACR/aod
31.10.2023

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 0 0 1 4 2 7

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 31 OCT 2023

CONSIDERANDO:

1. La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogida a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 25 de fecha 02 de diciembre de 2021, que acompaña la siguiente documentación:
   - Fotocopia Cédula de Identidad N° 18.015.543-0 de Tomás Pablo Molina Jiménez
   - Contrato de arriendo suscrito en la notaria de Litueche con fecha 25 de octubre de 2021.
   - Cartola Hogar Registro Social de hogares, impresa con fecha 02 de diciembre de 2021.

2. Informe N° 76 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 17 de diciembre de 2021, favorable, con observaciones, de acuerdo con DDU 126 MINVU, el rubro solicitado requiere autorización sanitaria, y se autoriza ejercer el rubro de Minimarket de comestibles envasados, frutas y verduras, helados de fábrica, puesto de pan, bebidas gaseosas, confites, artículos de aseo, abarrotes, carbón, en recinto ubicado en sector La Villa s/n, de la comuna de Litueche, acogida a la Ley de microempresa familiar.

3. Modificación y actualización de informacion folio N° 1801554320211214092721 de fecha 14 de diciembre de 2021, del Servicio de Impuestos Internos, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 15 de fecha 05 de enero de 2022.

4. Resolución Exenta N° 2306394664 fecha 28 de septiembre de 2023, que autoriza funcionamiento de local de expendio de alimentos, ubicado en sector La Villa s/n , Rol 46-32, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 2461 de fecha 05 de octubre de 2023.

5. Certificado de avalúo fiscal Rol 00046-00032 del Servicio de Impuestos Internos, fecha de emisión el 30 de octubre de 2023.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a don **TOMÁS PABLO MOLINA JIMÉNEZ**, Cédula de Identidad N° 18.015.543-0, para que explote el rubro: Local de expendio de alimentos de procedencia autorizada: congelados, que no requieren refrigeración, cecinas, leches y productos lácteos, productos de pastelería y helados envasados, artículos de aseo, abarrotes, carbón, bajo condición de Micro Empresa Familiar, ubicada en sector La Villa s/n Rol 46-32, de la comuna de Litueche.

Ilustre Municipalidad Litueche
Director Interino

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Litueche

HOJA N° 2 DECRETO N° 001427

LITUECHE, 31 OCT 2023

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

ADEMÁS establece que el contribuyente deberá pagar los tributos correspondientes a los años 2022 y 2023, tomando como base la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, en que acredita ejercicio de la actividad comercial.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000581.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:
- Contribuyente
- Expediente
- Unidad Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno